

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 40** *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2014, de la Directora General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados del Sindicato Libre de Trabajadores de Madrid (SLTM) (depósito 2298).*

Visto el escrito presentado por doña Susana Ruiz González, en nombre y representación de la organización sindical Sindicato Libre de Trabajadores de Madrid (SLTM), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que el citado sindicato presentó el 23 de enero de 2014 escrito en el Registro de la Oficina Pública de Depósito de Estatutos, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos. Habiéndose detectado defectos en la documentación presentada, se les requirió para que procedieran a su subsanación, lo que realizaron con fecha 14 de febrero de 2014.

Se adjuntan actas de las sesiones celebradas en el seno del III Congreso del Sindicato, en las que se acordó modificar el texto de los estatutos, ambas actas fueron firmadas por la secretaria de actas doña Susana Ruiz González, con el visto bueno de la presidenta de la mesa, doña Matilde Navarro Orenes.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de los estatutos de la organización sindical Sindicato Libre de Trabajadores de Madrid (SLTM), así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.



Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 19 de febrero de 2014.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/8.150/14)

